



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Nota

**Número:**

**Referencia:** Respuesta a solicitud de acceso informativo - EX-2022-138910879- -APN-DNPAIP#AAIP

**A:** María Paula GARCÍA (mpgarcia@amnistia.org.ar),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a usted en el marco del expediente EX-2022-138910879- -APN-DNPAIP#AAIP y en atención a su solicitud de información según se detalla en el anexo RE-2022-138910289-APN-DNPAIP#AAIP, obrante en el referido expediente en el orden N° 3.

Al respecto, la Dirección Nacional de Políticas de Género de este ministerio ha remitido la información correspondiente para satisfacer sus consultas, la que se detalla a continuación:

*“1. SISTEMA URGE*

*1.1. Indique la cantidad de jurisdicciones provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridas al sistema URGE y fecha de adhesión.*

Actualmente se encuentran adheridas al Sistema URGE 15 jurisdicciones provinciales que se detallan a continuación junto a su respectiva fecha de adhesión.

Catamarca: 09/08/2021

Chaco: 03/08/2021

Chubut: 29/09/2022

Córdoba: 19/08/2021

Entre Ríos: 07/05/2021

Formosa: 15/06/2021

La Rioja: 28/06/2021

Misiones: 03/08/2021

Neuquén: 03/08/2021

Río Negro: 15/03/2021

San Luis: 03/12/2021

Santa Cruz: 06/04/2021

Santa Fe: 19/07/2021

Tierra del Fuego: 15/03/2021

Tucumán: 09/03/2021

*1.2. Indique cantidad de denuncias registrados en el sistema URGE desde su implementación. Desagregar por jurisdicción, género de la víctima, rango etario, si tiene hijos, vínculo con el agresor, tipo de violencia, pertenencia a una fuerza de seguridad del agresor y la existencia de denuncias previa.*

A la fecha del presente informe el Sistema URGE se encuentra en la etapa final de desarrollo de Software por lo tanto no se ha iniciado su implementación en las jurisdicciones adheridas.

*1.3. Sobre las denuncias y casos registrados desagregar por estado de las causas: resuelto y de qué manera, en trámite, archivados; y si la violencia denunciada resultó en femicidio o muerte de víctima.*

No se registra dado que el Sistema no está productivo (no está en uso).

*1.4. Indique cantidad y alcance de las instancias de formación a agentes de las fuerzas de seguridad y niveles institucionales involucrados sobre el sistema URGE.*

Durante el año 2022 se dictaron cuatro cohortes del curso virtual “Abordaje Integral ante denuncias por violencia de género en comisarías” destinada a personal de las policías provinciales de Jujuy, Córdoba, Chubut, Catamarca,

CABA, Buenos Aires, Mendoza, Tierra del Fuego, Río Negro, Santiago del Estero, Santa Cruz, Neuquén, Tucumán, San Luis, Santa Fe, Salta, Misiones, La Rioja, Corrientes, Misiones, Río Negro, Chaco, San Juan y La Pampa.

Esta capacitación se propone una formación para el abordaje integral y la toma de denuncias por violencia de género, haciendo foco en la comprensión de este tipo de violencia, su dinámica y el rol del Estado, así como las pautas de actuación para el abordaje integral de estos casos según los lineamientos del sistema URGE.

En el transcurso del 2022 fueron aprobadas un total de 164 personas cursantes.

Se prevé el dictado del curso virtual “Abordaje Integral ante denuncias por violencia de género en comisarías” durante el 2023. A su vez se proyecta el dictado de capacitaciones en el uso del Sistema URGE para niveles institucionales que en el futuro adhieran al Sistema como, por ejemplo, poderes judiciales y ministerios públicos.

## *2. CAPACITACIONES EN EL MARCO DE LA LEY MICAELA*

### *2.1. Indique qué acciones se han tomado en el marco de la Ley Micaela dentro de este Ministerio.*

Las acciones llevadas a cabo en el marco de la Ley Micaela incluyeron, por un lado, el curso “Ley Micaela: Hacia la construcción de un Estado con perspectiva de género”. Este curso fue diseñado por este Ministerio y sus contenidos focalizan en la prevención y erradicación de la discriminación y la violencia por motivos de género desde una perspectiva situada, atendiendo especialmente a su vinculación con las funciones y las necesidades propias del organismo. Los contenidos y la metodología pedagógica se adecúan a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, autoridad de aplicación de la mencionada Ley.

Por otro lado, con el objetivo de acompañar a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en el diseño e implementación de la capacitación establecida por la Ley Micaela, se realizaron cinco mesas de trabajo a lo largo del año 2022 en las que se analizaron las dinámicas y desafíos específicos de esos organismos descentralizados.

### *2.2. Si se han implementado propuestas formativas, indique cuántas, bajo que modalidad, en qué jurisdicciones, con qué áreas y con qué alcance.*

Durante 2021 se realizaron cuatro cohortes del curso “Ley Micaela: Hacia la construcción de un Estado con perspectiva de género” dirigidas a personal del Ministerio de Seguridad. La modalidad del dictado fue virtual y aprobaron 219 personas.

Durante 2022 se dictaron tres nuevas cohortes en modalidad híbrida (cursada virtual con dos encuentros presenciales) y dos cohortes en modalidad presencial con un alcance de 77 personas aprobadas.

Asimismo, tanto en 2021 como en 2022 se dictó el curso virtual “Ley Micaela: hacia la construcción de un Estado con perspectiva de género para replicadores/as” dirigido a personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales. Esa capacitación tiene por objetivo que las personas asignadas por las instituciones de seguridad desempeñen las tareas de docencia y tutoría en sus capacitaciones enmarcadas en la Ley Micaela. En la cohorte desarrollada en 2021 aprobaron 81 agentes en 2021 y en las dos cohortes implementadas durante 2022, obtuvieron el certificado 198 agentes en total.

### 3. CENTROS INTEGRALES DE GÉNERO EN LAS CUATRO FUERZAS FEDERALES

3.1. Indique, cantidad de centros integrales de género establecidos en los últimos 11 años y cantidad de centros activos en la actualidad. Desagregar por año, jurisdicción y fuerza.

Los Centros Integrales de Género (CIG) fueron creados en el año 2011 mediante la Resolución 1021 del Ministerio de Seguridad de la Nación. Cada una de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales (Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina y Policía Federal Argentina) cuenta con un Centro Integral de Género ubicado en el AMBA, que concentra la atención al personal de la Institución desplegado en todo el territorio nacional.

3.2. Indique proporción de mujeres cis, travesti, trans o personas no binarias que integran las fuerzas federales. Indique esta información para el año 2011, 2016, 2021 y 2022. Desagregar por fuerza, rango y jurisdicción.

En función de los datos existentes y consolidados por esta cartera ministerial informamos las siguientes proporciones:

Del total del personal de la Policía Federal Argentina, en 2013 las mujeres representan el 17%, mientras que los varones, el 83%. En cuanto a la Gendarmería Nacional Argentina, en 2013 las mujeres constituyen el 12% del total, y el 88% restantes son varones. En lo que respecta a la Prefectura Naval Argentina, en 2013 las mujeres ocupan el menor porcentaje de las cuatro fuerzas: solo el 5%. Del total del personal policial de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, para 2013, las mujeres conforman el 23%, mientras que los varones, el 77% (fuente: Ministerio de Seguridad -2014-; Construyendo instituciones sensibles al género).

De acuerdo a los datos relevados por la Coordinación de Políticas de Género y No Discriminación del Ministerio de Seguridad de la Nación, al mes de abril de 2018, el total de la población de las cuatro Fuerzas Federales estaba compuesta de la siguiente manera: en Policía Federal Argentina, la proporción de mujeres era del 32,73% y un 67,27% estaba conformada por varones. En cuanto a Gendarmería Nacional, el 17,37% estaba compuesto por mujeres, en tanto el 82,63% del personal eran varones. En el caso de Prefectura Naval Argentina, el 12,69% estaba conformado por mujeres, y el 87,31% eran varones. En lo que respecta a la Policía de Seguridad Aeroportuaria, el 35,22% eran mujeres y el 64,75% varones (fuente: Coordinación de Políticas de Género y No Discriminación del Ministerio de Seguridad de la Nación; datos a abril 2018).

La información relativa a los años 2021 y 2022 se detalla en las siguientes tablas:

#### Distribución de género por Institución - Información recabada a Junio de 2021

Fuerza Porcentaje	Mujeres cis	Mujeres trans	Varones cis	Varones trans	Otros	Total
----------------------	-------------	---------------	-------------	---------------	-------	-------

GNA	18.88	0	81.10	0.02	0	100
PFA	30.08	0	69.88	0	0.04	100
PNA	15.60	0	84.40	0	0	100
PSA	38.56	0	61.40	0.04	0	100

Fuente: Dirección Nacional de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la Nación- Datos actualizados a Junio 2021.

Distribución de género por Institución - Información recabada a Junio de 2022

Fuerza Porcentaje	Mujeres cis	Mujeres trans	Varones cis	Varones trans	Otros	Total
GNA	34.580	0.022	65.376	0.022	0	100
PFA	15.810	0	84.185	0.005	0	100
PNA	20.743	0.002	79.225	0.023	0.007	100
PSA	25.329	0.008	74.639	0.021	0.003	100

Fuente: Fuente: Dirección Nacional de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la Nación- Datos actualizados a Junio 2022

3.3. Indique cantidad de causas abiertas por situaciones de violencia de género al interior de la institución y sus fuerzas. Desagregar por año, jurisdicción y fuerza.

Distribución de causas por fuerza – Años 2020 a 2022

Año	Total de	Total por
-----	----------	-----------

	denuncias	Fuerza	
		Fuerza	Cantidad
2020	867	GNA	316
		PFA	370
		PNA	124
		PSA	57
2021	970	GNA	403
		PFA	406
		PNA	109
		PSA	52
2022	906* (datos parciales a noviembre de 2022)	GNA	387
		PFA	361
		PNA	85
		PSA	73

3.4. Indique medidas adoptadas para erradicar la violencia de género desde los centros integrales de género.

Como parte de las políticas en materia de género implementadas desde el Ministerio de Seguridad de la Nación, se destacan las siguientes acciones focalizadas en el personal de seguridad implementadas en dicha población a partir

de la articulación con las áreas especializadas de los organismos descentralizados:

- CURSO VIRTUAL “HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE SEGURIDAD”: Este curso, dirigido a los y las referentes de género de las cuatro Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales (FPySF), ofrece herramientas conceptuales, normativas y procedimentales que favorezcan las buenas prácticas para garantizar el acceso a derechos, la no discriminación y el respeto a las diversidades hacia la comunidad y al interior de las instituciones policiales.

- Desde el 2021, el Ministerio de Seguridad de la Nación avanzó en la formación y sensibilización sobre masculinidades en las FPySF. En este sentido se implementaron talleres de sensibilización y reflexión presencial destinado a personal masculino de las Fuerzas y una Formación de Formadores en Masculinidades, Géneros y Diversidad Sexual a referentes de las FPySF para que puedan llevar adelante los talleres de sensibilización a lo largo del territorio nacional y para contribuir con una mirada informada al trabajo cotidiano de los Centros Integrales de Género de las FPySF.

- TALLERES “RELACIONES LABORALES Y GÉNERO”: En el marco del “Plan de fortalecimiento para el bienestar de las FPySF”, durante el 2021 se llevaron adelante cuatro talleres en la provincia de Salta, tres destinados a personal de la Gendarmería Nacional Argentina y uno a personal de la Policía Federal Argentina; y uno en la provincia de San Juan, destinado a instructores y docentes del Instituto de Formación de Gendarmes "Gendarmes Félix Manifió". Entre enero y febrero de 2022 se realizaron cuatro talleres dirigidos a la totalidad de autoridades, docentes e instructores del Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria.

Asimismo, cabe mencionar las capacitaciones llevadas adelante en el marco de la ley N° 27.499 - Ley Micaela (ver punto 2).

-En otro orden, a través de la Resolución N° 407/2020, el Ministerio de Seguridad de la Nación creó la Mesa Federal de Seguridad, Género y Diversidad, que constituye un espacio de diálogo, cooperación y consulta entre las áreas especializadas en la temática de género y diversidad de las carteras de seguridad de las Provincias y la Nación en materia de políticas públicas, herramientas de gestión y buenas prácticas en esta temática. Como producto concreto del trabajo conjunto a nivel federal, se destaca la elaboración de un documento de “Lineamientos para el correcto abordaje, intervención y prevención de violencias basadas en género dentro de las fuerzas policiales y de seguridad”, el cual formula recomendaciones para la elaboración de diagnósticos y diseño de políticas públicas a nivel jurisdiccional y releva buenas prácticas para la atención en esta materia.

*3.5. Indiqué procedimiento y vías de denuncia y reclamo para víctimas de violencia de género que integren las fuerzas federales y cuyo agresor sea integrante de éstas.*

El procedimiento y pautas de intervención están reguladas a través de las resoluciones ministeriales que se detallan a continuación:

- La Res. 599/12 estipula el Protocolo de Atención de los Centros Integrales de Género, que determina los procedimientos para lograr la operatividad de los mismos y determinar los límites de su intervención. Asimismo, se indican las pautas orientativas para las/os entrevistadoras/es que conforman el equipo interdisciplinario (abogada/o, psicóloga/o y trabajador/a social). Desde esta perspectiva, las entrevistas serán confidenciales, con un trato que evite la estigmatización y revictimización de la persona consultante. Por otra parte, habilita al personal a acercarse al

Centro Integral de Género sin solicitar autorización a sus superiores, de vital importancia en las circunstancias de violencia laboral.

- Por medio de la Res. 732/12, se crea la Línea Telefónica Gratuita para la Recepción de Denuncias o Reclamos que afecten a la Seguridad Pública y que se encuentren vinculados al desempeño de las Fuerzas Policiales y de Seguridad. Asimismo, se crean los lineamientos para la Registración, Derivación y Seguimiento de tales denuncias y reclamos. El Ministerio de Seguridad de la Nación canaliza a través de los Centros Integrales de Género aquellas denuncias relacionadas con las temáticas de su competencia.

- A través de la Res. 1515/12, se establecen las “Pautas administrativas para la restricción de la portación, tenencia y transporte del armamento asignado al personal policial” que se encuentre comprendido en alguna de las medidas dispuestas por el art. 26 de la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres y/o el art. 4 de la ley 24417 de Protección contra la violencia familiar. En los casos en que haya un personal denunciado por algún hecho vinculado a la violencia de género y de ello surja una medida cautelar, quedará afectado por los alcances de la mencionada resolución, es decir, que se procederá a la restricción del armamento provisto de la Institución, se dará intervención a una junta médica a fin de evaluar si el personal se encuentra apto para prestar servicio y se dará inicio a un sumario administrativo a fin de investigar en la faz administrativa la responsabilidad en el hecho denunciado.

Cabe destacar que el 16-12-20, se publicó el boletín oficial de la Nación la Resolución MS N° 471/2020, que modifica la mencionada resolución, para adecuarla al nuevo esquema organizativo del ministerio. Así, queda bajo la órbita de la Dirección Nacional de Políticas de Género de la Subsecretaría de Bienestar, Derechos y Género la supervisión del procedimiento estipulado por la resolución. Esta actualización de la normativa permite realizar la restricción de armamento de manera preventiva ante una denuncia por violencia de género que conlleve riesgo para los intervinientes y/o terceros.

- Asimismo, la Resolución Ministerial N° 443-E/2017 crea una “Licencia Especial por Violencia de Género”, que se otorgará con percepción íntegra de haberes al personal de las FPySF que se encuentren o hayan atravesado cualquier tipo de violencia de género, y que por tal motivo deban ausentarse de su puesto de trabajo. Designa a los CIG como autoridad de aplicación de la licencia y de los mecanismos para protección de la denunciante. Por otra parte, estipula la creación de áreas específicas para llevar adelante investigaciones administrativas con perspectiva de género en las FPySF, tal que realice las pesquisas que surjan ante el otorgamiento de la licencia especial por violencia de género, en los casos de violencia intrafamiliar y/o laboral en que el denunciado sea personal policial.

#### 4. CAMPAÑAS

*4.1. Informe si ha realizado campañas masivas de difusión sobre la erradicación de la violencia de género en las fuerzas policiales y de seguridad o en el marco de la implementación del Sistema URGE. En caso afirmativo informe el contenido, canales de difusión y la medición de su alcance. Señale el enlace para acceder a ésta.*

En 2021 y enmarcada en el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (25 de noviembre) se difundió por medios conectivos una pieza audiovisual que tematiza el décimo aniversario de la creación de los Centros Integrales de Género.

Texto que acompaña el posteo en las redes:

“Hace 10 años se crearon los Centros Integrales de Género (CIG) que permitieron concientizar, contener y dar



respuesta al personal de las cuatro fuerzas de seguridad federales frente a situaciones de violencia de género ocurridas tanto en el ámbito intrafamiliar como el laboral. En el Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, reafirmamos el compromiso de seguir trabajando por la equidad de género”.

Obtuvo un alcance orgánico medio en las tres redes sociales.

RED	ALCANCE	VISUALIZACIONES	INTERACCIONES
TWITTER	6.014	1.526	169
FACEBOOK	8.400	3.400	175
INSTAGRAM	9.606	4.092	136

El material puede verse en los siguientes enlaces:

Twitter: <https://twitter.com/MinSeg/status/1463910287027974148>

Facebook: <https://www.facebook.com/minseg/videos/316206580350366/>

Instagram: <https://www.instagram.com/tv/CWtLCLqFnGR/?igshid=Yzg5MTU1MDY%3D>

Sin otro particular saluda atte.